



ORDENANZA N° 917 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 098/HCD-B/2023 caratulado “Proyecto de Ordenanza de la Edil F. Coria, avalan Ediles N. Rabite y G. Guiñazú. Créase el Registro Único Virtual de Escritores de Junín”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-111;

La necesidad de la Municipalidad de Junín de contar con un “Registro Virtual de Escritores del Departamento”;

Que al contar con dicho registro se facilita la labor del Municipio para localizarlos y que los mismos, de alguna manera, puedan aportar al desarrollo socioeducativo del departamento, provincia y país;

Que con la implementación de un registro virtual, se moderniza la infraestructura municipal, mejorando sus condiciones de gestión; como así también se puede ayudar a los escritores del departamento a publicitar, anunciar y difundir sus obras en el país;

Que actualmente integrantes de este H. Cuerpo, han recibido la visita de escritores del departamento, quienes manifestaron su interés por la creación de un registro;

Que actualmente el sector artístico es uno de los principales pilares de la economía de nuestra provincia, y al contar con esta herramienta, se puede potenciar a nuestro departamento por intermedio de los escritores;

Que al contar con un eventual registro, es posible generar empleo genuino para escritores que no cuentan con la posibilidad o desconocen los pasos a seguir para conseguir empleo en el rubro;

Que la Municipalidad de Junín apuesta por el desarrollo educativo, fomentando e incentivando la actividad cultural del departamento, consolidando nuestra identidad;

Que es necesario visibilizar a los escritores del departamento, su labor y su intelecto. Por lo expuesto, con la creación del registro, se les brinden las herramientas para que desarrollen su actividad de forma plena y eficaz, con el respaldo de una institución gubernamental como lo es el Municipio de Junín;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera oportuno la aprobación de este proyecto teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los considerandos, que dejan en claro el objetivo del mismo; y

Las facultades conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN:

ORDENA:

Artículo 1º: Créase el “Registro Único Virtual de Escritores” del Departamento de Junín, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Junín, el cual será gratuito para aquellos que deseen inscribirse.-

Artículo 2º: El Registro Único Virtual de Escritores tiene por objeto:

- a) Conocer el recurso humano de escritores del departamento.
- b) Potenciar la actividad cultural, social y educativa del departamento.
- c) Crear empleo genuino para residentes del departamento, promocionando sus obras y creando lazos con diversas instituciones, públicas o privadas, que se desempeñan en este área.
- d) Brindar información a empresarios, editoriales, medios de comunicación y personas que necesiten de las capacidades intelectuales inscriptas en el registro.-

Artículo 3º: La inscripción deberá realizarse en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Junín, ubicada en calle San Martín 151 de la Ciudad de Junín.-

Artículo 4º: Son requisitos para la inscripción:

- a) Residir en el Departamento de Junín.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).-
- c) Ser mayor de 18 años. En caso de ser menor, se requerirá autorización previa de los padres o tutores legales del mismo.
- d) Presentar documentación que acredite obras literarias publicadas, especificando:
 - Nombre/título.
 - Autoría.
 - Año de publicación.
 - Editorial.
- e) En caso de no contar con obras literarias publicadas, presentar una carpeta en la cual se adjunte documentación con parte de los escritos realizados al momento.

Artículo 5º: El Registro Único Virtual de Escritores deberá ser actualizado cada 6 meses.-

Artículo 6º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.